

MATERIA: FAMILIAR

Número de OFICIO: 1079/2026

Fecha de registro: 30 de abril de 2026 7:53

Fecha de modificación: 30 de abril de 2026 9:25

JUZGADO: JUZGADO FAMILIAR EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Expediente: 444/2026

Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Declaración de Ausencia de José Jesús Carbajal García

Promoventes: Irma Rocío Mondragón Aguilar, José Carbajal Mondragón, Alejandra Carbajal Mondragón, Renata Carbajal Mondragón

Asunto: Se solicita publicación de edictos

Oficio: 1079/2026

Toluca, México, 30 de abril de 2026.

Presidente Municipal Constitucional

Presente:

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha quince de abril de dos mil veintiséis, dictado en el expediente citado al rubro, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre declaración de ausencia, al rubro indicado, envío el presente, con fundamento en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, para que tenga a bien instruir a quien corresponda, se remita a este Juzgado constancia de la **publicación en las páginas oficiales del municipio que Usted preside, el edicto que se anexa al presente, con la finalidad de notificar a cualquier persona que tenga interés jurídico en la tramitación del presente asunto, por medio la publicación de TRES EDICTOS, los que se ordenaron en los municipios de Toluca, Metepec,**

MATERIA: FAMILIAR

Número de OFICIO: 1079/2026

Fecha de registro: 30 de abril de 2026 7:53

Fecha de modificación: 30 de abril de 2026 9:25

JUZGADO: JUZGADO FAMILIAR EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO

San Mateo Atenco, Zinacantepec, Lerma, Almoloya de Juárez, Calimaya, Ocoyoacac, Oztolotepec, Rayón, San Antonio la isla y Temoaya, debiendo mediar entre cada edicto un plazo de cinco días naturales, sin costo alguno para los interesados y sin que exista necesidad que acudan a gestionarlos.

Asimismo informe dentro del plazo de TRES DIAS contados a partir de la última publicación el cumplimiento al presente, para lo cual deberá remitir las constancias que lo justifiquen dentro del plazo señalado, al correo electrónico institucional jdo2familiarenlinea@pjedomex.gob.mx.

Se hace del conocimiento de la autoridad destinataria, que este Juzgado labora totalmente en línea, razón por la cual el presente contiene cadena de firma electrónica avanzada de la Secretaria de Acuerdos lo que le da autenticidad y validez.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Familiar en Línea del Estado de México

Licenciada Ma. Isabel Escobar Cruz

OFICIO QUE SE FIRMA EN TÉRMINOS DE LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016 EMITIDA POR ACUERDO DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.